



Asesoría Jurídica.

Departamento de Salud Ocupacional

PMA/FSM/MTC

X

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0923 DEL 7 DE MARZO DE 2019 QUE “RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5219 QUE DENIEGA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, SOLICITADA POR DEUTSCHE SCHALUNG (CHILE) S.A. REF. N° 9920/17.

2146 09 03 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: Providencia Interna N° 618, del 21 de marzo de 2019 de la Jefa(S) de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 89, de fecha 20 marzo de 2019, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional; Resolución Exenta N° 0923/2019, que “Resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N° 5219 que Deniega incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal”, solicitada por Deutsche Schalung (Chile) S.A. Ref. N° 9920/17.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, con fecha 7 de marzo de 2019, se dictó la Resolución Exenta N° 923/2019, en virtud de la cual se acogió el Recurso de Reposición interpuesto por Sociedad Deutsche Schalung (Chile) S.A. en contra de Resolución Exenta N° 5219, que “Deniega Incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal” del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, del 14 de septiembre de 2018, y se incorporó a la Sociedad Deutsche Schalung (Chile) S.A. al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal.

SEGUNDO: Que, mediante Memorándum N° 89/2019, el Jefe del Departamento de Salud Ocupacional manifiesta:

1. No es posible incorporar una empresa al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) sin productos, así como tampoco es procedente que se incluyan Elementos de Protección Personal (EPP) sin una empresa titular al que pertenezcan.
2. Hizo presente que la Resolución Exenta N° 5219/18, contra la que se presentó el recurso de reposición señala en el considerando tercero que “*corresponde el rechazo a la postulación de registro de los productos descritos más adelante por no haber acompañado documentos que acrediten la personería jurídica del representante legal de la sociedad*”, sin que se diga nada sobre el aspecto técnico de los productos postulados.
3. Desde el punto de vista técnico, fueron evaluados los antecedentes de la postulación de REF N° 9920/17, concluyéndose que los productos “Jacket 10/28, Art. N° 5122047-5080” y “Apron 10/28, Art. N° 5123047-5000” pueden ser incorporadas al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal.

Por otro lado, los productos guantes "Protective Glove 500 bar, Art. N° 5600025-5000 y Boots 3000, Art. N° 505282-5000" deben ser denegados por no presentar sus certificados de conformidad.

Adicionalmente, indica que el producto "Hose Protection 36 mm, Art. N° 5060040-5940" debe ser denegado por no ser un elemento de protección personal.

4. Atendido que, desde el punto de vista legal se acoge el recurso de reposición presentado por la empresa, se solicita que se debe incorporar al Registro los siguientes productos:

EPP	Marca	Modelo	Organismo Certificador	Norma
Ropa de protección.	TST	Chaqueta (Jacket) 10/28 5122047-5080 Pchera (Apron) 10/28 5123047-5000	Centrexbel	Directive 89/686/EEC General requirement, Annex II:1; 2.1;3.1.1;3.3

6. En relación al resto de los productos solicitados, se mantiene el estatus de denegados.

Por lo expuesto, se solicita corregir la Resolución Exenta N° 0923/19, puesto que no es procedente incorporar a la empresa sin productos asociados.

TERCERO: Que, atendida la precisión realizada por el Jefe del Departamento Técnico del Servicio, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 923/2019, complementándola con los Elementos de Protección Personal que deberán ser inscritos a nombre de la Sociedad Deutsche Schalung (Chile) S.A. en el correspondiente Registro, de acuerdo a lo que se establecerá en la parte deliberativa del presente acto administrativo; y,

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 66 letra b) y c), del DFL N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Artículo 10 de la Ley N°18.575; Ley N° 19.880; y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento N° 52, del 2019, del Ministerio de Salud; Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

R E S O L U C I Ó N

UNO. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 923/19 y **AGRÉGUENSE** que la Sociedad Deutsche Schalung (Chile) S.A. será titular de los siguientes Elementos de Protección Personal: Chaqueta (Jacket) 10/28, Art. N° 5122047-5080 y Pchera (Apron) 10/28, Art. N° 5123047-5000.

DOS. REMÍTASE copia de esta resolución al Departamento de Salud Ocupacional con el objeto de ser incorporado en el correspondiente expediente.

TRES. NOTIFÍQUESE la presente resolución a don Juan Pablo Cobo Vega, representante legal de Sociedad Deutsche Schalung (Chile) S.A. sea personalmente por un funcionario del Instituto de Salud Pública de Chile o por carta certificada despachada al domicilio ubicado en calle Ojos del Salado N° 0791, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la Oficina de Correos que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

30/07/2019
ID N° 532229
Resol.A1/N° 777

Distribución:

- Juan Pablo Cobo Vega. Ojos del Salado N° 0791, comuna de Quilicura,
- Departamento de Salud Ocupacional (con antecedentes).
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

LISTAR RECIBIDOS GENERAR DOCUMENTO BÚSQUEDAS CUENTA MANTENEDOR SALIR

Carmen Luz Azocar - Secretaria - SALUD OCUPACIONAL - 255549 - cazocar@ispch.cl

Gestión Documental -> Seguimiento Documento -> Detalle

Documento Enviado

Documento	Memorandum N° 89	Fecha Envío	20-03-2019 11:09:00
Origen	Secretarías	Destino	Administrativo
Fecha Recepción	20-03-2019 16:07:41	Destinatario	Salud Ocupacional
Días Transcurridos	129 día(s)	ID Documento	532229

Materia

solicita corregir error en resolución exenta

[Ver Documento](#)

Seguimiento Documento

Estado	N° Docto	Documento	Fecha Envío	Origen	Destino	Materia/Observaciones	Adjunto	Con Copia	Plazo	Fecha Recepción
Enviar	89	<u>Memorandum</u>	20-03-2019 11:09:00	Secretarías Salud Ocupacional	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Materia solicita corregir error en resolución exenta Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	20-03-2019 16:07:41
Derivar	618	Providencia (No tiene documento en línea)	20-03-2019 16:12:50	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Abogado Mariela Mege Sierra	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	21-03-2019 11:27:59
Derivar	618	Providencia (No tiene documento en línea)	21-03-2019 11:28:16	Abogado Mariela Mege Sierra	Abogado Marisel Torres Cortés	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		20 Día(s)	10-07-2019 11:42:08
Derivar	777	Resolucion Exenta (No tiene documento en línea)	10-07-2019 11:42:43	Abogado Marisel Torres Cortés	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		-56 Día(s)	12-07-2019 15:18:24
Derivar	777	Resolucion Afecta (No tiene documento en línea)	12-07-2019 15:18:45	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Secretarías Dirección	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	12-07-2019 15:52:32
Responder	777	Resolucion Exenta (No tiene documento en línea)	07-08-2019 16:53:34	Secretarías Dirección	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	07-08-2019 16:53:52
Responder	777	Resolucion Exenta (No tiene documento en línea)	07-08-2019 16:54:21	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Secretarías Dirección	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	07-08-2019 17:07:05

Estado	N° Docto	Documento	Fecha Envío	Origen	Destino	Materia/Observaciones	Adjunto	Con Copia	Plazo	Fecha Recepción
Responder	777	Resolucion Exenta (No tiene documento en línea)	09-08-2019 12:17:22	Secretarías Dirección	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	09-08-2019 12:17:41
Derivar	777	Resolucion Exenta (No tiene documento en línea)	09-08-2019 12:17:52	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	Jefe Oficina de Partes	Materia Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones Sin observaciones	No tiene		No tiene plazo	09-08-2019 17:33:10
Responder	2146	Resolucion Exenta	09-08-2019 17:33:41	Jefe Oficina de Partes	Administrativo Secretaría Asesoría Jurídica	[Gestionado por: Mariana Ramirez] Materia [Folio: 2146] Ref. 9920/17, Solicita corregir resolución 0923 de 2019, que resuelve recurso de Deutsche Shalung. Observaciones FINALIZAR	No tiene	gesdoc_ocupacional@ispch.cl	No tiene plazo	

[Volver](#)

Mesa de Soporte - : 255210

Soporte via E-mail a soporte_gestiondocumental@ispch.cl

11) 532224



MEMORANDUM N° 09-2019

SANTIAGO, 20 de marzo de 2019

DE : JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

A : JEFE ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: Solicita corregir error en resolución exenta.

1. Con fecha 12 de marzo de 2019, este Departamento ha recibido desde la Oficina de Partes, la Resolución Exenta N°0923 del 07 de marzo de 2019. El numeral Dos, de dicha resolución se señala "INCORPORÉSE A Sociedad Deutsche Schalung (Chile) S.A. al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal". Al respecto, se debe indicar que:
 - a. Como es de su conocimiento, no es posible poder incorporar una empresa al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP (RFI) sin productos; como tampoco es posible incorporar EPP por si solos al RFI sin una empresa titular.
 - b. Cabe considerar, que la Resolución Exenta N°5219/18, contra la que se presentó el recurso de reposición, señala en el considerando TERCERO que *"...corresponde el rechazo a la postulación de registro de los productos descritos más adelante por no haber acompañado documentos que acreditan la personería jurídica del representante legal de la sociedad"*, nada se dice sobre el aspecto técnico de los productos postulados.
 - c. Desde el punto de vista técnico, fueron evaluados los antecedentes de la postulación de Ref. N°9920/17, concluyéndose que los productos "Jacket 10/28, Art N°5122047-5080" y "Apron 10/28 Art. N°5123047-5000" pueden ser incorporados al RFI. Por otro lado, los productos guantes "Protective Glove 500 bar Art. N°5600025-5000" y "Boots 3000, Art. N°505280-5000" deben ser denegados por no presentar sus certificados de conformidad. El producto "Hose Protection 36mm, Art. N°5060040-5940" debe ser denegado por no ser un elemento de protección personal.

2. Por lo señalado, se solicita corregir la Resolución Exenta N°0923/19, puesto que no es posible incorporar a la empresa sin productos. Adicionalmente, como desde el punto de vista legal, se acoge el recurso de reposición presentado por la empresa, se deben incorporar al RFI los siguientes productos:

EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Ropa de Protección	TST	Chaqueta [Jacket] 10/28 5122047-5080	Centrexbel	Directive 89/686/EEC General requirement, Annex II: 1; 2.1; 3.1.1; 3.3
		Pechera [Apron] 10/28 5123047-5000		

Para el resto de los productos, se mantiene el estatus de denegados.

Se adjuntan los antecedentes del caso.

Le saluda atentamente,



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
★DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

MCB/ARN

c.c.: Archivo.

Memo.29 STI

Memo.17 E.P.P.

